



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE
"CRUZ BLANCA COMPAÑÍA DE SEGUROS
DE VIDA S.A."

SANTIAGO, 27 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3569

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "CRUZ BLANCA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A."

2. Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) del D.L. N° 3.538 de 1980, artículo tercero letra a) del D.F.L. N°251 de 1931 y artículo 127 de la Ley N°18.046.

RESUELVO:

1. Apruébase la modificación introducida a los estatutos de la sociedad anónima denominada "CRUZ BLANCA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.", acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el día 9 de junio de 2017 y reducida a escritura pública con fecha 15 de junio del mismo año, en la Cuarta Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica.

2. La reforma consiste en modificar la razón social y otorgar un texto refundido de los estatutos.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

Anótese, notifíquese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° **3569** de fecha **27 JUL 2017**, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos de **CRUZ BLANCA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, acordada en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 9 de junio de 2017 y reducida a escritura pública con fecha 15 de junio del mismo año en la Cuarta Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomila Gatica, domiciliado en Paseo Ahumada 341, cuarto piso, comuna y ciudad de Santiago.

Se modifica la razón social y se otorga un texto refundido de los estatutos del que extracto lo siguiente:

NOMBRE: BUPA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

OBJETO: Asegurar, a base de primas, los riesgos de las personas o garantizar a éstas, dentro o al término de un plazo, un capital, una póliza saldada o una renta para el asegurado o sus beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en los artículos cuarto y octavo del Decreto con Fuerza de Ley N°251 de 1931, como asimismo, emprender cualquier otra actividad que la Superintendencia de Valores y Seguros, a través de una norma de carácter general u otra clase de normativa autorice o declare afines o complementarias al giro propio de las compañías de seguros del segundo grupo.

DOMICILIO: Comuna y ciudad de Santiago.

DURACIÓN: Indefinida.

CAPITAL: \$7.936.904.800 dividido en 9.921.131 acciones, sin valor nominal y de una misma y única serie, íntegramente suscrito y pagado.

Otros acuerdos constan en escritura extractada.

SANTIAGO, 27 JUL 2017

GERARDO BRAVO RIQUELME
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl